

12/11/2014

Veredicto del juicio oral por incendio en Pisu Pisué será comunicado mañana

Esta mañana se efectuaron los alegatos de clausura del juicio oral a tres acusados como encubridores y uno como autor del incendio de la casa de los cuidadores del fundo Pisu Pisué, en la comuna de Río Bueno, ocurrido el 9 de enero del año pasado.

En su alegato, el fiscal Sergio Fuentes detalló las pruebas rendidas en el juicio que, en opinión de la Fiscalía, demuestran la responsabilidad de los acusados.



El juicio comenzó el lunes 27 de octubre y mañana a las 9:00 horas, el Tribunal Oral en lo Penal de Valdivia dará a conocer el veredicto –absolutorio o condenatorio- para los cuatro acusados. Los jueces que deberán resolver son Lucía Massri, Cecilia Samur y Ricardo Aravena.

La Fiscalía pide en este juicio que el acusado Fennix Aquiles Delgado Ahumada sea condenado a cumplir una pena de 12 años de presidio como autor del incendio. Por su participación en calidad de encubridores del delito, la Fiscalía pide condenar a Millaray Virginia Huichalaf Pradines y Tito Lautaro Cañulef Neipán a cumplir una pena de 4 años de presidio, en tanto que solicita una pena de 5 años para Álex Daniel Bahamondes Garrido.

Para acreditar la responsabilidad de los acusados, durante el juicio el Ministerio Público presentó como pruebas la declaración de las víctimas y de los peritos y funcionarios policiales que participaron en la investigación. Además, las especies incautadas en la casa de una acusada, como armas de fuego, municiones, equipos de comunicaciones, ropa de camuflaje, bidones con parafina, botas de tipo militar, boleadoras, pasamontañas y guantes.

Asimismo, presentó las pruebas aportadas por la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI), entre ellas, comunicaciones telefónicas, documentos y fotografías que fueron obtenidas con autorización judicial.

No fueron parte de este juicio los acusados Francisco Facundo Jones Huala, ciudadano argentino que tiene orden de detención debido a que está prófugo, y Cristian Ignacio García Quintul, quien compareció a la audiencia, pero al no haber sido notificado por el tribunal no tenía obligación de ser enjuiciado. Respecto de este último, el tribunal fijó como nueva fecha para su juicio oral el 9 de marzo del próximo año.